

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Luisa María Vélez Herrera
Demandado	Sirley Marcela López Parias
Radicado	05001 40 03 028 2021 0012200
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, se sirva allegar al despacho la respectiva prueba del diligenciamiento de los oficios número: 544 y 545, los cuales se encuentran en el C02Medidas, se deberá acompañar a la constancia de envío el respectivo acuse de recibido por parte de las entidades, lo anterior so pena de terminar el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, se insta a la parte accionante para que proceda con la notificación del demandando conforme se requirió en el auto del 04 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306ac20a083a6f0287d51d7e88e44832e7190fce15fbe84980b69918f3cef47d**

Documento generado en 31/03/2022 06:17:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>